

Acuerdos alcanzados

- ✓ **Vigencia**, para los años **2024-2025-2026**
- ✓ **Incremento Salarial: Se establece una subida salarial del 4% para cada uno de los años. Siendo un total del 12%**, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de cada año y cláusula de revisión, para el 2026
- ✓ **Revisión salarial.** Una vez conocido los IPC reales de cada uno de los años, si la suma de estos IPC 2024-2025-y 2026, supera el 12%, se revisarán los salarios del año 2026 en la diferencia del IPC del año 2026, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2026.
- ✓ **Se incrementan** en el mismo porcentaje que los salarios, las dietas y kilometraje
- ✓ **Complemento en IT por enfermedad** común con hospitalización, las empresas completaran desde el 4º día de baja, hasta alcanzar el 100% de su salario base, antigüedad y plus convenio
- ✓ **Complemento en IT por enfermedades graves**, las empresas completaran hasta alcanzar el 100% de su salario medio a partir del 4º día
- ✓ **Todas las licencias tendrán carácter de abonables** y no recuperables. (Trabajo efectivo)
- ✓ **Los permisos** retribuidos pasan a ser en **días laborales**, a excepción de los días por matrimonio.
- ✓ **Nueva clasificación profesional.** A partir del año 2025 el sistema de clasificación profesional de las personas trabajadoras afectadas por el presente convenio colectivo, en función del contenido general de su prestación de trabajo objeto del contrato laboral, sus titulaciones, si fueran contratados en función de las mismas y se desarrollaran funciones habilitadas e inherentes a la tenencia del título universitario y, en atención a las aptitudes profesionales de la persona trabajadora.
En todo caso se respetarán las condiciones más beneficiosas a fecha 31/12/24

Tú afiliación, construye sindicato

Queremos contar contigo

*Escanea el código QR y encontraras el formulario de afiliación, así como las cuotas vigentes

